

Alerta Tributaria

Modificaciones a la Ley del Impuesto
General a las Ventas y al Impuesto
Selectivo al Consumo a través del
Decreto Legislativo N° 1644

S₂

Hoy 13 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1644, el cual introduce importantes modificaciones a la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), así como a la Ley N.º 31557, que regula la explotación de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Modificaciones e Incorporaciones Relevantes

1. Artículo 3: Modificación del Artículo 53, Artículo 63 y el Nuevo Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC:

- Se ha modificado el inciso e) del Artículo 53, para incorporar a los jugadores de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, desarrollados en plataformas tecnológicas explotadas por personas jurídicas constituidas en el exterior, como sujetos del Impuesto Selectivo al Consumo.
- El Artículo 63 ha sido revisado para incluir normas específicas sobre la declaración y el pago del ISC, regulando aspectos como los lugares, condiciones y formalidades necesarias para su cumplimiento.
- Se incorpora a los juegos de azar y apuestas deportivas a distancia en el Nuevo Apéndice IV con una tasa del 1% bajo el sistema al valor.

1. Artículo 4: Incorporación del segundo párrafo del inciso c) del artículo 50, del cuarto párrafo del artículo 61, así como de los artículos 63-A y 63-B en la Ley del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo.

- Se incorpora un segundo párrafo al inciso c) del artículo 50, definiendo que las apuestas realizadas a través de plataformas tecnológicas por personas jurídicas extranjeras se consideran realizadas en el Perú si el jugador tiene su residencia habitual en el país, bajo ciertos supuestos como el uso de IP peruana o la utilización de medios de pago emitidos por empresas financieras peruanas.
- Se establece en el artículo 63-A que las personas jurídicas constituidas en el exterior, que operen plataformas de juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, actuarán como agentes de percepción del impuesto.

- Se regula en el artículo 63-B las obligaciones de las empresas que faciliten el pago del impuesto en casos de incumplimiento por parte de las plataformas tecnológicas extranjeras.

3. Otras Modificaciones Importantes

Se modifica el numeral 16.2 del artículo 16 y el artículo 45 de la Ley N° 31557, estableciendo nuevas regulaciones para la declaración y pago del impuesto, incluyendo la opción de declarar y pagar en dólares de los Estados Unidos, y la adecuación de los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones.

Se han incorporado los artículos 41-A, 42-A y 45-A a la Ley del IGV e ISC, para establecer regulaciones sobre el tipo de cambio, los agentes de retención y las declaraciones y pagos de las retenciones del impuesto, asegurando la correcta aplicación y fiscalización del ISC en actividades digitales.

Vigencia: El Decreto Legislativo N° 1644 entra en vigencia el 14 de septiembre de 2024. Sin embargo, es importante tener en cuenta que algunas modificaciones e incorporaciones a la Ley del IGV e ISC y a la Ley N° 31557 entrarán en vigencia cuando se emitan las normas reglamentarias correspondientes.

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional



Milagros Fernández

Líder de la práctica

milagros.fernandez@santivanez.com.pe



Luisa Peralta

Asociada

luisa.peralta@santivanez.com.pe



Alexander Bejarano

Asociado

alexander.bejarano@santivanez.com.pe